

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE INNOVACIÓN (AEI) EN MATERIA DE PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD AGRÍCOLAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PILOTO Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS EN LOS SECTORES AGRÍCOLA, ALIMENTARIO Y FORESTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 16.1, OPERACIONES 16.1.2 Y 16.1.3) INCLUYENDO LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2020.**



Convocatoria: 2020

Línea de ayuda: Línea 2. Operación 16.1.3: Ayudas al funcionamiento de los Grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector del olivar.

Vistos los expedientes instruidos por el Servicio competente, iniciados mediante la presentación de solicitudes para el funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícola, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA número 134 de 14/07/2020), en adelante la Orden reguladora, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Finalizado el día 13 de octubre de 2020 el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor correspondiente procedió a su revisión e instrucción de los expedientes, conforme al artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 2020.

Conforme al artículo 19 de la citada Orden reguladora, se establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 1/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19810/seguimiento.html>

Con fecha 22/03/2021, se procedió a la publicación del Requerimiento de Subsanación conjunto de las solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la Orden reguladora, concediendo un plazo de 10 días desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 23 de marzo de 2021, hasta el 7 de abril de 2021, ambos inclusive.

**Segundo.-** Concluido el plazo de subsanación, y tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, en el apartado 6 del Cuadro Resumen y tras la realización del correspondiente ajuste presupuestario, con fecha 28/06/2021 se publicó en la dirección electrónica referida en el apartado anterior la Propuesta Provisional de Resolución, mediante la que, conforme al artículo 16 de la Orden de referencia, se concedía a las personas o entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar la subvención propuesta y, aportar la documentación requerida, mediante el Anexo II adjunto a la convocatoria.

**Tercero.-** Finalizado el plazo del trámite de audiencia y de aportación documental, el órgano instructor, en virtud del artículo 17 de las bases reguladoras, procedió al examen de las alegaciones y documentación presentadas por las entidades interesadas.

**Cuarto.-** Tras el control del trámite de audiencia, la Comisión de valoración procedió a reordenar de manera conjunta todas las solicitudes favorables, en orden decreciente, respecto de la puntuación verificada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de bases reguladoras, y a asignar el crédito disponible.

**Quinto.-** De conformidad con la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan las ayudas para el año 2020, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la línea 2 de estas ayudas asciende a 5.309.864,00 euros.

**Sexto.-** Con fecha 13/05/2022, la Comisión de Valoración emitió propuesta definitiva de Resolución de concesión para la línea 3 de las ayudas reguladas por la referida Orden de 7 de julio de 2020.

**Séptimo.-** Se ha comprobado que los gastos subvencionables se consideran elegibles dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo la Medida 16 “Cooperación”, en la Submedida 16.1 “Apoyo para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI en materia de productividad y sostenibilidad agroalimentaria”, Operación 16.1.3. “Ayudas al funcionamiento de los Grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas en el sector del olivar”.

**Octavo.-** Se ha comprobado igualmente que los expedientes de gastos reúnen los requisitos fijados por el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 2/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias y el Reglamento Delegado (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, así como por las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrícola y Forestal y en las zonas rurales (2014/C 204/01), y lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020.

**Noveno.-** Conforme al Anexo II del anteriormente citado Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía ha establecido una tasa de cofinanciación para la Medida 16 con fondos de la Unión Europea (FEADER), en el que se encuentra incluida esta línea de subvenciones, del 90%, correspondiendo a la Junta de Andalucía el 10% restante.

**Décimo.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativa a los gastos de carácter plurianual, a continuación se relacionan aquellas solicitudes cuyos gastos se proyectan en el ejercicio corriente 2022 y futuro 2023:

N.º de Expediente	Nombre del representante	NIF	Importe Subvención aprobada (euros)	Ejercicio gasto proyectado
GOPO-SE-20-0007	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SL	B41803057	234.250,00	2022 Y 2023
GOPO-SE-20-0003	AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS	B10354777	299.913,45	2022 Y 2023
GOPO-JA-20-0006	Fundación Citoliva	G23490584	299.564,94	2022 Y 2023
GOPO-CO-20-0004	SOLUCIONES AGRÍCOLAS DEL HIDRÓGENO,S.L.	B02638278	244.858,25	2022 Y 2023
GOPO-JA-20-0008	Fundación Citoliva	G23490584	280.520,40	2022 Y 2023
GOPO-MA-20-0001	DCOOP S. COOP. ANDALUZA	F29249018	297.853,55	2022 Y 2023
GOPO-GR-20-0001	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA-GRANADA	G41754904	296.198,87	2022 Y 2023
GOPO-JA-20-0003	Fundación Citoliva	G23490584	299.670,00	2022 Y 2023
GOPO-SE-20-0002	ASAJA-Sevilla	G41448051	253.495,00	2022 Y 2023
GOPO-CO-20-0002	ASOCIACION EMPRES. ALMAZARAS INDUSTRIALES	G14053300	298.397,05	2022 Y 2023
GOPO-SE-20-0001	FERAGUA	G41701350	279.710,22	2022 Y 2023
GOPO-JA-20-0013	Fundación Citoliva	G23490584	282.463,80	2022 Y 2023
GOPO-JA-20-0001	FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN	G23590490	187.755,41	2022 Y 2023
GOPO-AL-20-0001	GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL S.A.	A04037545	247.534,58	2022 Y 2023
GOPO-SE-20-0005	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SL	B41803057	147.760,76	2022 Y 2023
GOPO-JA-20-0002	Fundación Citoliva	G23490584	284.756,38	2022 Y 2023
GOPO-CO-20-0005	INSESOIL, S.L.	B02638286	297.450,89	2022 Y 2023
GOPO-CO-20-0001	SUFECO, S.COOP.AND	F14880736	289.231,51	2022 Y 2023



GOPO-JA-20-0012	UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	200.297,99	2022 Y 2023
GOPO-SE-20-0011	AMDRI DE LA SERRANIA SUROESTE SEVILLANA	G41858283	288.180,95	2022 Y 2023

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.

**Segundo.-** Según dispone el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.-** La Resolución propuesta podrá ser objeto de modificación en los términos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Orden de referencia.

**Cuarto.-** Al amparo del punto 17.1 de la Orden de referencia, se dispone como función de la Comisión de Valoración la de emitir la propuesta definitiva de resolución.

**Quinto.-** De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2 del Cuadro Resumen de la línea 2 de las ayudas reguladas por la Orden de 7 de julio de 2020, los gastos subvencionables deberán haberse realizado desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, hasta la fecha establecida en la resolución de concesión y/o sus posibles modificaciones, que no podrá ser en ningún caso superior a un máximo de 30 meses, contados a partir de la fecha de resolución de concesión.

**Sexto.-** Conforme al artículo 4.2 de la Orden, que remite a los requisitos fijados en el apartado anterior del mismo precepto, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos deberán cumplirse y mantenerse desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de ejecución. Asimismo remite a la obligación, contrario sensu, de mantenimiento de la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 4/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Séptimo.-** De conformidad con el artículo 10.3 de la Orden de bases reguladoras, una agrupación podrá solicitar como máximo dos ayudas por línea para la ejecución de proyectos innovadores diferentes. A estos efectos, se entenderá que dos o más solicitudes están presentadas por la misma agrupación si coinciden todos sus miembros. En el caso de que se apruebe más de una solicitud para una misma agrupación, ésta, junto a sus entidades colaboradoras, en su caso, será considerada como un Grupo operativo diferente para cada proyecto.

A efecto de la admisibilidad de la solicitud de ayuda, dispone asimismo el precepto que ésta “*deberá venir respaldada por el Acuerdo de colaboración que se detalla en el apartado 7.3.a) de cada cuadro resumen y acompañada del Plan de Trabajo cuyo contenido se detalla en el apartado 5.4.b) de cada cuadro resumen*” .

**Octavo.-** Conforme al apartado 2 del Cuadro Resumen ya referido, los proyectos innovadores estarán relacionados con cualquier eslabón de la cadena agroalimentaria y deberán contribuir a la consecución de las focus área del PDR de Andalucía 2014-2020 que se establecen en el mismo. Además, las actuaciones subvencionables deberán llevarse a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, a excepción de un porcentaje máximo del 5% del coste del proyecto innovador que podrá ejecutarse fuera de este ámbito territorial, siempre y cuando se justifique adecuadamente que repercuten en un beneficio para el territorio de Andalucía, según lo establecido en el artículo 70 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

**Noveno.-** Según establece el artículo 18 de las bases reguladoras, la resolución del procedimiento será adoptada por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**Décimo.-** Conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria es competente para la planificación, ordenación, regulación y el fomento de la innovación del sector agroindustrial andaluz, correspondiéndole la planificación, diseño y desarrollo normativo de las políticas de apoyo al sector agroindustrial andaluz, así como, la gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias en Andalucía, por tanto, la competencia de resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden de 07 de julio de 2020.

En virtud de cuanto antecede, los preceptos legales citados, así como los de general aplicación, la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

## RESUELVE

**Primero.-** Conceder a las entidades que aparecen en la relación de Anexo I adjunto, una subvención por el porcentaje, los importes y conceptos subvencionables que se detallan, dentro de la Medida 16, Submedida 16.1, Operación 16.1.3, correspondientes a la línea 2: Ayudas al funcionamiento de los Grupos operativos del a

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 5/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



AEI en el sector del olivar del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cofinanciada por el FEADER, de acuerdo también con el artículo 19.4 Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Dicha subvención será imputada a las siguientes partidas presupuestarias:

1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613GO 2016000752  
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613GO 2016000752  
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1613GO 2016000750  
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613GO 2016000751  
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613GO 2016000749  
1300110000 G/71E/70200/00 C12A1613GO 2022000795  
1300110000 G/71E/76800/00 C12A1613GO 2022000873  
1300110000 G/71E/74200/00 C12A1613GO 2022000869

**Segundo.-** Reconocer como Grupo Operativo de la AEI (Asociación Europea de Innovación) a la agrupación de socios (miembros beneficiarios y no beneficiarios) indicados en el **Anexo I**, de conformidad con lo indicado en el apartado 1 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**Tercero.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no presentar en plazo la documentación requerida tras la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución conforme al anexo II de la orden de convocatoria.

**Cuarto.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**Quinto.-** De acuerdo con el artículo 18.4 de las bases reguladoras, en el plazo de los **quince días** siguientes a la publicación de la resolución, cada miembro beneficiario de la agrupación deberá aceptar expresamente la subvención concedida. La aceptación será presentada por la entidad representante de la agrupación. En el supuesto de que la entidad interesada no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma previa notificación a la entidad.

**Sexto.-** Constituyen obligaciones exigibles a cada una de las personas o entidades beneficiarias, según el artículo 22 de la citada Orden, las siguientes:

- a) Relacionarse a través de **medios electrónicos** con la Administración Pública para la realización de cualquier trámite del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en esta Orden.
- b) **Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad** o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- c) **Justificar** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 6/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Someterse, además, a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Secretaria General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible (Dirección del Organismo Pagador), por la Dirección General de Fondos Europeos (Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía), por la Comisión Europea y por el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

g) **Comunicar** al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. **Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.**

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso. Además, **la persona beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad separado**, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda, de acuerdo con el artículo 66 c.i) del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Asimismo, deberá conservar la documentación y justificantes acreditativos del proyecto subvencionado a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que la sustituya.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo de cuatro años desde la finalización de las obligaciones y compromisos regulados en este artículo.

j) **Señalar** debidamente en la actuación y **hacer constar** en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto objeto de la subvención que el mismo está subvencionado mediante el Fondo Europeo de Agricultura de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 18.4 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014. Las personas beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/economia/fondos-europeos.html>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 7/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. Se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

k) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

l) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 27.

n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo referido en el apartado i) de este artículo.

ñ) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.

o) En el caso de las líneas de subvención que se rijan por el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, comunicar al órgano concedente la obtención de cualquier ayuda de mínimos para cualquier finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

p) Acreditar antes de proponerse el pago, cuando se trate de una fundación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación de presentar las cuentas al Protectorado de las Fundaciones Andaluzas, conforme establece su artículo 36.3.

q) Para determinar el importe subvencionable del proyecto justificado se comprobará la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se concedió la ayuda (artículo 48.3.a) del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014). Para ello, se comprobará que la ejecución de la operación es acorde al proyecto aprobado en la solicitud de ayuda o en sus posibles modificaciones. **Por ello, la persona beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente cualquier variación en el proyecto aprobado, de acuerdo con el artículo 21.**

r) Las personas beneficiarias tendrán que cumplir, además, las siguientes **obligaciones específicas**:

1.º Cumplir los compromisos, obligaciones y tareas asumidos como miembro del Grupo operativo en el acuerdo de colaboración.

2.º Proporcionar al órgano concedente toda la información necesaria para poder realizar el seguimiento y la evaluación del programa, en particular en relación con el cumplimiento de determinados objetivos y prioridades.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 8/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Séptimo.-** Asimismo, conforme al apartado 2 del artículo aludido en el punto anterior, constituyen **obligaciones específicas** de los Grupos Operativos, las siguientes:

a) Designar, de entre los miembros del grupo, la persona representante del mismo y la persona coordinadora técnica del proyecto.

b) Designar, de entre los miembros del grupo, las personas o entidades beneficiarias de la ayuda.

c) Establecer procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y la toma de decisiones y eviten situaciones de conflicto de intereses.

d) Su actuación se regirá por el principio de no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

e) Presentar un acuerdo de colaboración, de acuerdo con el apartado 7.3.a) del cuadro resumen.

f) **Acreditar con la justificación de la ayuda, la ejecución de cada una de las fases del proyecto** mediante la presentación, junto con la memoria técnica del proyecto realizado, de:

1.º Fase documental: dossier completo en el que se recoja toda la información recabada a lo largo de esta fase.

2.º Fase de campo o experimental: de cada una de las pruebas, ensayos o actuaciones experimentales realizadas se deberá aportar el protocolo seguido, con indicación del título y resumen, planteamiento del problema o justificación, objetivos finales y aplicabilidad de los resultados, fundamento teórico, objetivos de la investigación (generales y específicos, metodología empleada, análisis de los resultados y cronograma de actuaciones.

3.º Fase de redacción del informe final del proyecto: informe exhaustivo que incluya una descripción de los resultados obtenidos con la ejecución del proyecto.

4.º Fase de divulgación: acreditación del cumplimiento del plan de divulgación mediante aportación de dossier o informe.

g) **Elaborar un informe anual de seguimiento** incluyendo la evolución de los indicadores de progreso.

h) **Entregar a la finalización del proyecto un informe final** suscrito por todas las personas o entidades miembro del Grupo operativo.

i) Comunicar cualquier modificación en la ejecución de las fases del proyecto, fundamentalmente las que puedan ser causa de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

j) **Dar divulgación y acceso público, en particular a través de la red AEI**, tal y como viene especificado en el artículo 57.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, mediante las Tecnología de Información y Comunicación (TIC) a un resumen del informe anual de seguimiento y de los resultados de su evaluación, así como del resumen y evaluación del informe final.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 9/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



k) **Divulgar los resultados obtenidos mediante las TIC** de los proyectos innovadores, respetando la confidencialidad en los términos establecidos en el acuerdo de colaboración, en particular a través de la red AEI, tal y como viene especificado en el mencionado Reglamento.

l) **No podrá disolverse la agrupación beneficiaria** hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 26 de noviembre.

Las personas o entidades miembros del Grupo operativo (beneficiarias y colaboradoras) asumirán los siguientes compromisos y obligaciones:

- Suscribir un acuerdo de colaboración entre ellos.
- Tomar parte en las actuaciones del proyecto.
- Hacerse responsables de los compromisos asumidos en el acuerdo de colaboración firmado.

**Octavo.-** La justificación de la subvención se deberá presentar en el plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la **finalización del plazo de ejecución** de las actuaciones subvencionadas, que está establecido en el **Anexo I** para cada Grupo Operativo. Deberá realizarse mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor y conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden de 7 de julio de 2020.

**Noveno.-** De conformidad con el artículo 23.4, la justificación tendrá el siguiente contenido:

a) **Solicitud de pago** general (Anexo III) para la agrupación e individual (Anexo III Bis) por cada persona o entidad beneficiaria integrante de la agrupación.

b) **Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, lo cual incluye:

1.º Informe de una persona auditora de cuentas inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Memoria económica abreviada con el siguiente contenido:

Anexo VI de la convocatoria individual para cada persona beneficiaria: «Relación clasificada de los gastos» en el que deberá detallarse las horas dedicadas por cada persona participante al desarrollo del proyecto de cooperación a su desarrollo. Igualmente se indicarán las desviaciones acaecidas respecto a lo previsto en el proyecto inicial y al presupuesto aprobado.

Asimismo, incluirá detalle, en su caso, de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado el proyecto, con indicación de su importe y procedencia.

c) **Memoria de actuaciones** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas, de los resultados obtenidos y conclusiones. Esta memoria será final para el pago final o anual para el caso de los pagos parciales.

d) **Ficha resumen** del proyecto de cooperación y las actuaciones realizadas, con una extensión máxima de cuatro páginas; así como una presentación en formato digital.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 10/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



e) **Copia del contrato entre la persona auditora y la beneficiaria** que deberá tener el contenido mínimo recogido en la Instrucción 2/2018, modificada por la Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.

f) **Certificado de que la persona auditora está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas** como Anexo al informe referido en el punto b).1.º

En aquellos casos en los que la persona o entidad interesada esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que la persona beneficiaria no esté obligada a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por la propia persona o entidad beneficiaria.

Para la realización por parte de la persona auditora del informe correspondiente, las entidades beneficiarias deberán aportarle lo siguiente:

a) Nóminas.

b) Relación Nominal de trabajadores (RNT, documento de cotización de la Seguridad Social, antes TC2).

c) Recibo de liquidación de Cotizaciones (RLC, documento de cotización de la Seguridad Social, antes TC1).

d) Asientos contables de los pagos de las retribuciones, e ingresos de Seguridad Social.

e) Justificantes de pago de las nóminas y de la Seguridad Social.

f) Certificado de tareas firmado por la persona trabajadora y la persona representante legal de la empresa.

La justificación se hará con carácter general con copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, sin perjuicio de que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca la necesidad de la presentación de documentos originales de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El alcance del informe de la persona auditora será respecto del 100% de justificantes de gasto y pago y será el siguiente:

a) Verificación del contenido mínimo indicado en la referida Instrucción 2/2018, de la Dirección General de Fondos Europeos, modificada por la Instrucción 1/2021.

b) Identificación del gasto como perteneciente al proyecto objeto de financiación e incluida como concepto subvencionable en la presente orden.

c) Verificación de la fecha e importe del gasto de acuerdo a las nóminas y otros documentos.

d) Comprobación del pago de las nóminas y otros documentos, con documentos bancarios y sus correspondientes extractos. Asimismo se comprobará que no se han realizado pagos en metálico.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 11/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- e) Verificación de la acreditación de las horas dedicadas al proyecto según lo declarado por la entidad en el Anexo VI y el certificado de tareas (Anexo IV) y comprobación del cálculo del coste/hora para cada persona que justifique el tiempo dedicado al proyecto.
- f) Verificación del sistema de contabilidad de acuerdo con el artículo 22.1.h) de la orden reguladora.
- g) Comprobación de la adecuada clasificación de los gastos incurridos, de acuerdo con los epígrafes que se contengan en la memoria técnica y en la resolución de concesión.
- h) Verificación de cualquier ayuda solicitada o concedida por otros organismos públicos para el proyecto objeto de incentivación y análisis de su compatibilidad.
- i) Verificación de las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.
- j) Cumplimiento de las medidas y requisitos de información y publicidad del art. 18.4 de la Ley 38/2003 y el Anexo III del Reglamento 808/2014 de la Comisión.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado del proyecto, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La persona o entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos. Los justificantes originales podrán ser solicitados por parte del órgano instructor en la realización de los controles establecidos en el artículo 26 de estas bases reguladoras.

El informe del auditor en ningún caso exime de la obligación del gestor de la realización de los controles administrativos exigidos reglamentariamente.

**Décimo.-** Al respecto de la modificación de la presente resolución de concesión se deberán de realizar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de las bases reguladoras.

**Undécimo.-** En lo que se refiere al pago de la subvención, conforme al artículo 24 de las bases reguladoras, la persona o entidad beneficiaria, deberá justificar previamente al cobro de la subvención, la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento que motivó la concesión de la misma en los términos establecidos en las bases reguladoras. En este supuesto, el pago se realizará bien mediante el pago del 100% del importe de la subvención tras la justificación de la realización de la totalidad de las actuaciones o bien mediante pago fraccionado, que consistirá en pagos a cuenta al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada que no podrá ser inferior al 50% del proyecto aprobado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 12/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles tras los controles administrativos. El órgano instructor examinará la solicitud de pago presentada por la persona o entidad beneficiaria y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

a) El importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión (en caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión).

b) El importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria tras el examen de admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. En ese caso, se deberá conceder trámite de audiencia a las personas beneficiarias.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si la persona o entidad beneficiaria puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que la persona o entidad beneficiaria no es responsable de ello.

Las reducciones mencionadas en el párrafo anterior se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables detectados durante los controles sobre el terreno.

El incumplimiento de los compromisos u obligaciones establecidos dará lugar al reajuste o reintegro de la subvención, calculándose el importe de la reducción sobre la base del importe establecido en la letra b) del apartado 2. La graduación de estos incumplimientos será la recogida en el artículo 27.2.a)10º.

**Duodécimo.-** Conforme al artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad, en caso que no se respeten o no se cumplen los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones reseñados en el mismo, la ayuda solicitada se denegará o se retirará en su totalidad. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda deberá tenerse en cuenta la gravedad, el alcance, la duración y la reiteración del incumplimiento. Cuando se trate del mismo beneficiario y de la misma medida o tipo de operación, la reiteración del incumplimiento dependerá de que se hayan detectado otros casos de incumplimiento similares durante los últimos cuatro años. En caso de incumplimiento grave o presentación de pruebas falsas, la ayuda será denegada o retirada en su totalidad y además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya observado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 13/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Decimotercero.-** De conformidad con el artículo 24 de la Orden, el pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por cada persona o entidad beneficiaria, cuya titularidad deberá haber acreditado previamente.

Como requisito previo al pago de la subvención, las personas o entidades beneficiarias deberán solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el **alta en el Sistema GIRO** de la cuenta corriente indicada para el cobro de la subvención. **A través de esta cuenta deberá realizarse el pago de todos los gastos subvencionados relacionados con el proyecto subvencionado.**

Asimismo, la persona o entidad beneficiaria **autoriza** al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en **cualquiera de las cuentas** dadas de alta por la persona o entidad beneficiaria en el **Sistema GIRO** en aquellos casos en los que la cuenta consignada por la persona o entidad beneficiaria en la solicitud no esté operativa.

**Decimocuarto.-** Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas o entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.
- b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.
- c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.
- d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

**Decimoquinto.-** A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que las desarrolle, y, como beneficiario de fondos procedentes de FEADER, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, y en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamen-

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 14/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



to Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el Recurso Contencioso-Administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
P.D. Orden de 7 de julio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
Fdo. electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 15/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO I SOLICITUDES BENEFICIARIAS

ORDEN	CÓDIGO EXPEDIENTE	REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE	CIF REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN ADMITIDA EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN						IMPORTE PROYECTO SOLICITADO (€)	IMPORTE AYUDA SOLICITADO (€)	IMPORTE PROYECTO ADMITIDO (€)	IMPORTE DE AYUDA ADMITIDA (€)	
					A	B	C	D	E	F					TOTAL
1	GOPO-SE-20-0007	AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL	B41803057	Obtención de productos ricos en oleuropeína a partir de la hoja de olivo	15	34,5	4	20	15	5	93,5	234.250,00	234.250,00	234.250,00	234.250,00
2	GOPO-SE-20-0003	AMBIENTA INGENIERIA Y SERVICIOS AGRARIOS	B10354777	DIGITALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA UN OLIVAR TRADICIONAL ANDALUZ MAS EFICIENTE Y SOSTENIBLE	15	35	6	20	15	0	91	299.913,60	299.913,60	299.913,45	299.913,45
3	GOPO-JA-20-0006	Fundación Citoliva	G23490584	PREDIC I	15	37	0	20	15	0	87	299.567,88	299.567,88	299.564,94	299.564,94
4	GOPO-CO-20-0004	SOLUCIONES AGRICOLAS DEL HIDROGENO S.L.	B02638278	FERTILIZANTES VERDES	15	30	6	20	15	0	86	248.150,00	248.150,00	244.858,25	244.858,25
5	GOPO-JA-20-0008	Fundación Citoliva	G23490584	Proyalina Cloud 4.0	15	35,5	0	20	15	0	85,5	299.862,00	299.862,00	280.520,40	280.520,40
6	GOPO-MA-20-0001	DCCOOP S. COOP. ANDALUZA	F29249018	CoverOlive- Adopción de TIC y nuevas cubiertas vegetales adaptadas para mejorar el suelo y biodiversidad del olivar	15	32	8	20	10	0	85	297.911,15	297.911,15	297.853,55	297.853,55
7	GOPO-GR-20-0001	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA-GRANADA	G41754904	ECOBIOOLIVO	15	43,5	0	20	0	5	83,5	297.183,44	297.183,44	296.198,87	296.198,87
8	GOPO-JA-20-0003	Fundación Citoliva	G23490584	OLIVAR RENTABLE Y SOSTENIBLE 4.0	15	32,5	6	20	10	0	83,5	299.670,00	299.670,00	299.670,00	299.670,00
9	GOPO-SE-20-0002	ASAJA-Sevilla	G41448051	BIOOLIVAR. Monitorización, optimización y valorización del capital natural en el cultivo del olivar en producción integrada en Andalucía.	15	36	6	20	5	0	82	253.495,00	253.495,00	253.495,00	253.495,00
10	GOPO-CO-20-0002	ASOCIACION EMPRES. ALMAZARAS INDUSTRIALES	G14053300	INNOVACION EN EL CONTROL DE CALIDAD DE ACEITE DE OLIVA EN ALMAZARAS USANDO SENSORES	15	41,5	0	10	15	0	81,5	298.430,29	298.430,29	298.397,05	298.397,05



Expediente: **GOPO-SE-20-0007**

Nombre/Razón social: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA S.L.

NIF/NIE: B41803057

Proyecto de innovación: Obtención de productos ricos en oleuropeína a partir de la hoja de olivo

Inversión solicitada: 234.250,00 €

Inversión auxiliable: 234.250,00 €

Baremación: 93,5

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 234.250,00 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/08/2021

Fecha de finalización de los gastos: 31/10/2023

Fecha de justificación de los gastos: 31/12/2023

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA S.L., CIF: B41803057, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias.

MIEMBRO 2. AIRES DE JAEN SL, CIF: B86105715, a) Sector agroalimentario y forestal – a.2) Empresas o industrias del sector.

MIEMBRO 3. FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCIA, CIF: G91452953, b) Sector Investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 4. ASOCIACIÓN DESARROLLO DE LA CAMPIÑA NORTE DE JAEN (PRODECAR), CIF: G23370240, c) Otras entidades -c2) Grupos de Desarrollo Rural.

##### b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CIF: Q41180011, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

#### Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	167.321,43 €	167.321,43 €
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	66.928,57 €	66.928,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>234.250,00 €</b>	<b>234.250,00 €</b>

#### Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio.	128.250,00	128.250,00	30.000,00	30.000,00	8.571,43	8.571,43	500,00	500,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto.	51.300,00	51.300,00	12.000,00	12.000,00	3.428,57	3.428,57	200,00	200,00
<b>TOTAL</b>	<b>179.550,00</b>	<b>179.550,00</b>	<b>42.000,00</b>	<b>42.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>700,00</b>	<b>700,00</b>

#### Desglose de gastos no subvencionables:

No hay.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 18/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-SE-20-0003

Nombre/Razón social: AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES SL

NIF/NIE: B10354777

Proyecto de innovación: DIGITALIZACIÓN Y TRANSFERENCIA PARA UN OLIVAR TRADICIONAL ANDALUZ MÁS EFICIENTE Y SOSTENIBLE.

Inversión solicitada: 299.913,60 €

Inversión auxiliable: 299.913,45 €

Baremación: 91

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 299.913,45 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/01/2022

Fecha de finalización de los gastos: 31/12/2023

Fecha de justificación de los gastos: 28/02/2024

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. AMBIENTA INGENIERÍA Y SERVICIOS AGRARIOS Y FORESTALES SL, CIF: B10354777, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CIF: Q1418001B, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 3. REALIMA, S.L., CIF: B90047499, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

##### b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. ASAJA- CÓRDOBA, CIF: G14281976, b) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 2. ASAJA-JAÉN, CIF: B10354777, b) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 3. COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO ABAD, S.C.A., CIF: F14011712, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

MIEMBRO 4. COOPERATIVA AGROSEGURA DEL CAMPO, S.C.A.L., CIF: F23392384, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

MIEMBRO 5. ASAJA – ANDALUCÍA, CIF: G41462995, b) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 6. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CIF: Q4117001J, c) Otras entidades – c.1) Sector público.

#### Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	214.333,20	214.333,05
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	85.580,40	85.580,40
<b>TOTAL</b>	<b>299.913,60</b>	<b>299.913,45</b>

#### Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)					
	1		2		3	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	71.455,00	71.455,00	71.453,85	71.453,79	71.424,35	71.424,26
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	28.564,00	28.564,00	28.496,40	28.496,40	28.520,00	28.520,00
<b>TOTAL</b>	<b>100.019,00</b>	<b>100.019,00</b>	<b>99.950,25</b>	<b>99.950,19</b>	<b>99.944,35</b>	<b>99.944,26</b>

#### Desglose de gastos no subvencionables:

**Miembro 2:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 0,06 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (99.950,25 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (99.950,19 €).

**Miembro 3:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 0,09 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (99.944,35 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (99.944,26 €).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 19/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-JA-20-0006

Nombre/Razón social: FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE

NIF/NIE: G23490584

Proyecto de innovación: PREDIC I

Inversión solicitada: 299.567,88 €

Inversión auxiliable: 299.564,94 €

Baremación: 87

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 299.564,94 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/05/2021

Fecha de finalización de los gastos: 31/07/2023

Fecha de justificación de los gastos: 30/09/2023

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 2. CENTRO TECNOLOGICO METALMECANICO Y DEL TRANSPORTE, CIF: G23596240, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 3. NUTESCA, S.L., CIF: B23364458, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias.

MIEMBRO 4. COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA, CIF: G41754904, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 5. UNIVERSIDAD DE JAÉN, CIF: Q7350006H, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	222.025,20	222.022,94
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	77.542,68	77.542,00
<b>TOTAL</b>	<b>299.567,88</b>	<b>299.564,94</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	25.779,00	25.779,00	52.000,00	51.999,82	35.579,20	35.579,00	20.020,00	20.020,00	88.647,00	88.645,12
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	10.311,00	10.311,00	20.000,00	20.000,00	14.231,68	14.231,00	5.000,00	5.000,00	28.000,00	28.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>36.090,00</b>	<b>36.090,00</b>	<b>72.000,00</b>	<b>71.999,82</b>	<b>49.810,88</b>	<b>49.810,00</b>	<b>25.020,00</b>	<b>25.020,00</b>	<b>116.647,00</b>	<b>116.645,12</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 2:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 0,18 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (52.000,00 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (51.999,82 €).

**Miembro 3:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 0,88 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (49.810,88 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (49.810,00 €).

**Miembro 4:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 1,88 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (88.647,00 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (88.645,12 €).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 20/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-CO-20-0004

Nombre/Razón social: SOLUCIONES AGRÍCOLAS DEL HIDRÓGENO, S.L.

NIF/NIE: B02638278

Proyecto de innovación: FERTILIZANTES VERDES

Inversión solicitada: 248.150,00 €

Inversión auxiliable: 244.858,25 €

Baremación: 86

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 244.858,25 €

Fecha de inicio de los gastos: 1 mes después fecha resolución definitiva

Fecha de finalización de los gastos: 24 meses después del inicio de la actividad

Fecha de justificación de los gastos: 2 meses después de la fecha de finalización de los gastos

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. SOLUCIONES AGRÍCOLAS DEL HIDRÓGENO, S.L. CIF: B02638278, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e inputs en las empresas agroalimentarias.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CIF: Q4118001I, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades

MIEMBRO 3. ASOCIACIÓN DESARROLLO GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE (ADEGUA), CIF: G14446280, c) Otras entidades – c.2) Grupos de Desarrollo Rural.

MIEMBRO 4. ASOCIACIÓN DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ALJARAFE-DOÑANA, CIF: G41857881, c) Otras entidades – c.2) Grupos de Desarrollo Rural.

MIEMBRO 5. SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVARERA SAN ISIDRO, CIF: F14012348, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. DCOOP, CIF: F29249108, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

MIEMBRO 2. PROMAUT INDUSTRIAL GROUP S.L., CIF: B-62495320, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	177.250,00	174.900,18
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	70.900,00	69.958,07
<b>TOTAL</b>	<b>248.150,00</b>	<b>244.858,25</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	124.650,00	124.650,00	21.500,00	21.430,00	7.150,00	6.010,08	7.150,00	6.010,10	16.800,00	16.800,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	49.860,00	49.860,00	8.600,00	8.570,00	2.860,00	2.404,03	2.860,00	2.404,04	6.720,00	6.720,00
<b>TOTAL</b>	<b>174.510,00</b>	<b>174.510,00</b>	<b>30.100,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>10.010,00</b>	<b>8.414,11</b>	<b>10.010,00</b>	<b>8.414,14</b>	<b>23.520,00</b>	<b>23.520,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 2:** Se descuentan 70 € que se corresponden a la diferencia entre lo solicitado de costes de personal en el anexo I (21.500,00 €) y lo consignado en el presupuesto detallado (21.430,00 €). El Resto de Costes subvencionables se descuentan 30 € que se corresponde con la diferencia entre lo solicitado en el Anexo I (8.600 €) y lo indicado en el presupuesto detallado (8.570,00 €).

**Miembro 3:** Se descuentan 1.139,92 € que se corresponden a la diferencia entre lo solicitado de costes de personal en el anexo I (7.150,00 €) y lo consignado en el presupuesto detallado (6.010,08 €). El Resto de Costes subvencionables, son el 40% de los Costes de Personal subvencionables (6.010,08 €). Por lo tanto, se le descuentan 455,97 € respecto de lo solicitado en el Anexo I.

**Miembro 4:** Se descuentan 1.139,90 € que se corresponden a la diferencia entre lo solicitado de costes de personal en el anexo I (7.150,00 €) y lo consignado en el presupuesto detallado (6.010,10 €). El Resto de Costes subvencionables, son el 40% de los Costes de Personal subvencionables (6.010,10 €). Por lo tanto, se le descuentan 455,96 € respecto de lo solicitado en el Anexo I.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 21/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: **GOPO-JA-20-0008**

Nombre/Razón social: FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE

NIF/NIE: G23490584

Proyecto de innovación: PROYALMA CLOUD 4.0

Inversión solicitada: 299.862,00 €

Inversión auxiliable: 280.520,40 €

Baremación: 85,50

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 280.520,40 €

Fecha de inicio de los gastos: 17/10/2020

Fecha de finalización de los gastos: 31/12/2022

Fecha de justificación de los gastos: 28/02/2023

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 2. CENTRO TECNOLOGICO METALMECANICO Y DEL TRANSPORTE, CIF: G23596240, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 3. OLIVAREROS Y ALMAZARENOS DE ESPAÑA, S.A., CIF: A23200124, b) Sector investigador y tecnológico – a.2) Empresas o industrias del sector.

MIEMBRO 4. APROLIVA JAEN, CIF: G23069354, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

##### b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. DIPUTACIÓN DE JAÉN, CIF: P2300000C, c) Otras entidades – c.1) Sector público.

#### Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	216.216,00	210.504,60
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	83.646,00	70.015,80
<b>TOTAL</b>	<b>299.862,00</b>	<b>280.520,40</b>

#### Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	25.779,00	25.779,00	48.800,00	48.800,00	20.000,00	14.288,60	121.637,00	121.637,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	10.311,00	10.311,00	11.050,00	11.050,00	0,00	0,00	62.285,00	48.654,80
<b>TOTAL</b>	<b>36.090,00</b>	<b>36.090,00</b>	<b>59.850,00</b>	<b>59.850,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>14.288,60</b>	<b>183.922,00</b>	<b>170.291,80</b>

#### Desglose de gastos no subvencionables:

**Miembro 3:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (5.711,40 €) a lo solicitado en el Anexo I. Se considera la cantidad solicitada dicho Anexo. El resto de costes solicitado por este miembro en el Anexo I son de 0,00 €, que son los que se consideran en el presupuesto admitido.

**Miembro 4:** El importe auxiliable en el resto de costes se ajusta al 40% de los gastos de personal (121.637,00 €), con lo cual del resto de costes subvencionables, se descuentan 13.630,20 €.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 22/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-MA-20-0001

Nombre/Razón social: DCOOP, S.C.A.

NIF/NIE: F29249018

Proyecto de innovación: COVEROLIVE- ADOPCIÓN DE TIC Y NUEVAS CUBIERTAS VEGETALES ADAPTADAS PARA MEJORAR EL SUELO Y BIODIVERSIDAD DEL OLIVAR

Inversión solicitada: 297.911,15€

Inversión auxiliable: 297.853,55 €

Baremación: 85

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 297.853,55 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/01/2022

Fecha de finalización de los gastos: 31/01/2024

Fecha de justificación de los gastos: 31/03/2024

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. DCOOP S.C.A, CIF: F29249018, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

MIEMBRO 2. CEIA3 (UCO + UJA), CIF: Q1400558A, b) Sector investigador y tecnológico – b.4) Campus de excelencia internacional.

MIEMBRO 3. AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA, CIF: F82718131 b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

MIEMBRO 4. SEO/BIRDLIFE , CIF: G28795961, c) Otras entidades - c.3) Organizaciones no gubernamentales.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. FUNDACIÓN PATRIMONIO COMUNAL OLIVARERO, CIF: G83559831, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 2. SEMILLAS CANTUESO, CIF:B14809610 , a) Sector agroalimentario y forestal – a.2) Empresas o industrias del sector.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	236.308,31	236.250,71
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	61.602,84	61.602,84
<b>TOTAL</b>	<b>297.911,15</b>	<b>297.853,55</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	57.056,91	57.056,91	107.000,00	106.942,40	46.251,40	46.251,40	26.000,00	26.000,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	14.110,84	14.110,84	34.100,00	34.100,00	3.000,00	3.000,00	10.392,00	10.392,00
<b>TOTAL</b>	<b>71.167,75</b>	<b>71.167,75</b>	<b>141.100,00</b>	<b>141.042,40</b>	<b>49.251,40</b>	<b>49.251,40</b>	<b>36.392,00</b>	<b>36.392,00</b>

	Presupuesto desglosado miembro N.º 2 CEIA3 (€)					
	CEIA3		UCO		UJA	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	28.000,00	28.000,00	52.942,40	52.942,40	26.000,00	26.000,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	2.900,00	2.900,00	20.800,00	20.800,00	10.400,00	10.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>30.900,00</b>	<b>30.900,00</b>	<b>73.742,40</b>	<b>73.742,40</b>	<b>36.400,00</b>	<b>36.400,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 2:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 57,60 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (107.000,00 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (106.942,40 €).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 23/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-GR-20-0001  
Nombre/Razón social: COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA  
NIF/NIE: G41754904  
Proyecto de innovación: ECOBIOLIVO  
Inversión solicitada: 297.183,44 €  
Inversión auxiliable: 296.198,87 €  
Baremación: 83,5  
Porcentaje de subvención: 100%  
Importe de la subvención: 296.198,87 €  
Fecha de inicio de los gastos: 01/10/2021  
Fecha de finalización de los gastos: 01/10/2023  
Fecha de justificación de los gastos: 01/12/2023

**Miembros del Grupo Operativo:**

**a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA – GRANADA, CIF: G41754904, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.  
MIEMBRO 2. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ALIMENTO FUNCIONAL, CIF: G18993261, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.  
MIEMBRO 3. UNIVERSIDAD DE GRANADA, CIF: Q1818002F, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.  
MIEMBRO 4. DERETIL, S.A., CIF: A08127631, c) Otras entidades – c.4) Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación.  
MIEMBRO 5. FUNDACION I+D DEL SOFTWARE LIBRE, CIF: G18799874, b) Sector investigador y tecnológico – b.3) Centros de innovación.

**b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay.

**Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	224.449,44	223.651,95
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	72.734,00	72.546,92
<b>TOTAL</b>	<b>297.183,44</b>	<b>296.198,87</b>

**Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	21.170,00	21.170,00	72.858,00	72.858,00	75.998,00	75.668,00	21.892,50	21.425,01	32.530,94	32.530,94
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	7.235,00	7.234,92	29.142,00	29.142,00	27.000,00	27.000,00	8.757,00	8.570,00	6.000,00	6.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>28.405,00</b>	<b>28.404,92</b>	<b>102.000,00</b>	<b>102.000,00</b>	<b>102.998,00</b>	<b>102.668,00</b>	<b>30.649,50</b>	<b>29.995,01</b>	<b>33.130,94</b>	<b>33.130,94</b>

**Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 1:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 0,08 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I para el resto de costes (7.235,00 €) y lo realmente presentado en presupuesto detallado (7.234,92 €).

**Miembro 3:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (330,0 €) a lo solicitado en Anexo I y Anexo II. Se considera finalmente la cantidad solicitada en el presupuesto detallado.

**Miembro 4:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (467,49 €) a lo solicitado en Anexo I. Se considera la cantidad solicitada en el presupuesto detallado. El importe auxiliable en el resto de costes se ajusta al 40% de los gastos de personal (21.425,01 €), con lo cual del resto de costes subvencionables, se descuentan 187,00 €.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 24/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-JA-20-0003

Nombre/Razón social: FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE

NIF/NIE: G23490584

Proyecto de innovación: OLIVAR RENTABLE Y SOSTENIBLE 4.0

Inversión solicitada: 299.670.00 €

Inversión auxiliable: 299.670.00 €

Baremación: 83,5

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 299.670.00 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/09/2021

Fecha de finalización de los gastos: 30/06/2024

Fecha de justificación de los gastos: 30/08/2024

**Miembros del Grupo Operativo:**

**a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 2. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO BIRDLIFE), CIF: G28795961, c) Otras entidades – c.3) Organizaciones no gubernamentales.

MIEMBRO 3. INTEROLEO PICUAL JAEN, SA, CIF: A23650575, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 4. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, CIF: P2300000C, c) Otras entidades – c.1) Sector público.

**b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay.

**Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	214.050,00	214.050,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	85.620,00	85.620,00
<b>TOTAL</b>	<b>299.670,00</b>	<b>299.670,00</b>

**Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	43.350,00	43.350,00	90.000,00	90.000,00	45.000,00	45.000,00	35.700,00	35.700,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	17.340,00	17.340,00	36.000,00	36.000,00	18.000,00	18.000,00	14.280,00	14.280,00
<b>TOTAL</b>	<b>60.690,00</b>	<b>60.690,00</b>	<b>126.000,00</b>	<b>126.000,00</b>	<b>63.000,00</b>	<b>63.000,00</b>	<b>49.980,00</b>	<b>49.980,00</b>

**Desglose de gastos no subvencionables:**

No hay.

Expediente: GOP0-SE-20-0002

Nombre/Razón social: ASAJA -SEVILLA

NIF/NIE: G41448051

Proyecto de innovación: BIOLIVAR. MONITORIZACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL CAPITAL NATURAL EN EL CULTIVO DEL OLIVAR EN PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ANDALUCÍA

Inversión solicitada: 253.495,00 €

Inversión auxiliable: 253.495,00 €

Baremación: 82

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 253.495,00 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/09/2021

Fecha de finalización de los gastos: 29/02/2024

Fecha de justificación de los gastos: 29/04/2024

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. ASAJA-SEVILLA, CIF: G41448051, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 2. INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS-CSIC), CIF: Q2818002D, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 3. ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD-CSIC), CIF: Q2818002D, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 4. CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN ESTEPA, CIF: Q4100691G, c) Otras entidades – c.4) Otros agentes que puedan desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación.

MIEMBRO 5. EVENOR-TECH S.L.U., CIF : B91790527, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. UNIVERSIDAD DE JAÉN , CIF: Q7350006H, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CIF: Q1418001B , b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 3. SYNGENTA ESPAÑA S.A.U , CIF: A59542928 , a) Sector agroalimentario y forestal– a.2)Empresas o industrias del sector.

MIEMBRO 4. ASAJA-ANDALUCÍA, CIF: G41462995, a) Sector agroalimentario y forestal– a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	188.000,00	188.000,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	65.495,00	65.495,00
<b>TOTAL</b>	<b>253.495,00</b>	<b>253.495,00</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	90.000,00	90.000,00	8.500,00	8.500,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	39.500,00	39.500,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	35.900,00	35.900,00	3.300,00	3.300,00	9.995,00	9.995,00	9.800,00	9.800,00	6.500,00	6.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>125.900,00</b>	<b>125.900,00</b>	<b>11.800,00</b>	<b>11.800,00</b>	<b>34.995,00</b>	<b>34.995,00</b>	<b>34.800,00</b>	<b>34.800,00</b>	<b>46.000,00</b>	<b>46.000,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

No hay.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 26/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-CO-20-0002

Nombre/Razón social: ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALMAZARAS INDUSTRIALES

NIF/NIE: G14053300

Proyecto de innovación: INNOVACION EN EL CONTROL DE CALIDAD DE ACEITE DE OLIVA EN ALMAZARAS USANDO SENSORES NIRS (NIROLEO)

Inversión solicitada: 298.430,29 €

Inversión auxiliable: 298.397,05 €

Baremación: 81,5

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 298.397,05 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/12/2021

Fecha de finalización de los gastos: 15/01/2024

Fecha de justificación de los gastos: 15/03/2024

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALMAZARAS INDUSTRIALES, CIF: G14053300, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CIF: Q1418001B, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades

MIEMBRO 3. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 4. CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN BAENA, CIF: Q1421001G, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	213.164,50	213.140,75
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	85.265,79	85.256,30
<b>TOTAL</b>	<b>298.430,29</b>	<b>298.397,05</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	35.239,96	35.239,96	105.364,54	105.364,44	56.000,00	55.976,35	16.560,00	16.560,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	14.095,98	14.095,98	42.145,81	42.145,78	22.400,00	22.390,54	6.624,00	6.624,00
<b>TOTAL</b>	<b>49.335,94</b>	<b>49.335,94</b>	<b>147.510,35</b>	<b>147.510,22</b>	<b>78.400,00</b>	<b>78.366,89</b>	<b>23.184,00</b>	<b>23.184,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 2:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (0,10 €) a lo solicitado en Anexo I. Se considera la cantidad solicitada en el presupuesto detallado. El importe auxiliable en el resto de costes se ajusta al 40% de los gastos de personal (105.364,44 €), con lo cual del resto de costes subvencionables, se descuentan 0,03 €.

**Miembro 3:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (23,65 €) a lo solicitado en Anexo I. Se considera la cantidad solicitada en el presupuesto detallado. El importe auxiliable en el resto de costes se ajusta al 40% de los gastos de personal (55.976,35 €), con lo cual del resto de costes subvencionables, se descuentan 9,46 €.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 27/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-SE-20-0001

Nombre/Razón social: ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA

NIF/NIE: G41701350

Proyecto de innovación: REUTIVAR 2.0

Inversión solicitada: 279.713,02 €

Inversión auxiliable: 279.710,22 €

Baremación: 81

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 279.710,22 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/03/2022 (si resolución se dicta antes del 01/03/22)

Fecha de finalización de los gastos: 01/09/2023

Fecha de justificación de los gastos: 01/11/2023

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (FERAGUA), CIF: G41701350 , a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

MIEMBRO 2. CENTRO DE INVESTIGACIÓN , FOMENTO Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA), CIF: G91732156, b) Sector investigador y tecnológico– b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 3. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA , CIF: Q1418001B , b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 4. COMUNIDAD DE REGANTES TINTIN ; CIF:G14697361, a) Sector agroalimentario y forestal – a.4) Comunidades de regantes.

MIEMBRO 5. AGUAS DE MONTILLA S.L., CIF: A14724355 , c) Otras entidades - c.1) Sector público.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR, CIF: Q4117001J , c) Otras entidades - c.1) Sector público.

MIEMBRO 2. RIEGOS IBERIA REGABER S.A., CIF: A63271498, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	199.795,02	199.793,02
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	79.918,00	79.917,20
<b>TOTAL</b>	<b>279.713,02</b>	<b>279.710,22</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	51.060,00	51.060,00	65.000,00	65.000,00	59.835,46	59.833,46	17.192,46	17.192,46	6.707,10	6.707,10
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	20.424,00	20.424,00	26.000,00	26.000,00	23.934,18	23.933,38	6.876,98	6.876,98	2.682,84	2.682,84
<b>TOTAL</b>	<b>71.484,00</b>	<b>71.484,00</b>	<b>91.000,00</b>	<b>91.000,00</b>	<b>83.769,64</b>	<b>83.766,84</b>	<b>24.069,44</b>	<b>24.069,44</b>	<b>9.389,94</b>	<b>9.389,94</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 3:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 2,80 €, de los que 2 € se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (59.835,46 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (59.833,46 €) y 0,80 € del ajuste correspondiente al 40% de costes de personal.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 28/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-JA-20-0013

Nombre/Razón social: FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE

NIF/NIE: G23490584

Proyecto de innovación: NUTRISAN

Inversión solicitada: 282.464,20 €

Inversión auxiliable: 282.463,80 €

Baremación: 77

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 282.463,80 €

Fecha de inicio de los gastos: 01-05-2021

Fecha de finalización de los gastos: 31-03-2024

Fecha de justificación de los gastos: 31-05-2024

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CIF: Q1418001B, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 3. UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS JÓVENES DE JAEN, CIF: G23378128, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	201.768,00 €	201.767,80
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	80.696,00 €	80.696,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>282.464,20 €</b>	<b>282.463,80 €</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)					
	1		2		3	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio.	25.779,00 €	25.779,00 €	157.989,00 €	157.988,80 €	18.000,00 €	18.000,00 €
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto.	10.311,00 €	10.311,00 €	63.185,20 €	63.185,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>36.090,00 €</b>	<b>36.090,00 €</b>	<b>221.174,20 €</b>	<b>221.173,80 €</b>	<b>25.200,00 €</b>	<b>25.200,00 €</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 2:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (0,20 €) a lo solicitado en Anexo I. El resto de gastos del presupuesto detallado son inferiores (0,20 €) a lo solicitado en el Anexo I. Se considera finalmente la cantidad solicitada en el presupuesto detallado en ambas partidas.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 29/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-JA-20-0001

Nombre/Razón social: FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN

NIF/NIE: G23590490

Proyecto de innovación: DETERMINACIÓN DE LAS CONCENTRACIONES DE NUTRIENTES ADECUADAS Y DIAGNOSTICO DE PATÓGENOS EN SAVIA DE OLIVO. ENSAYOS Y TRANSFERENCIA

Inversión solicitada: 200.852,00 €

Inversión auxiliable: 187.755,41 €

Baremación: 76,5

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 187.755,41 €

Fecha de inicio de los gastos: Desde fecha de resolución definitiva

Fecha de finalización de los gastos: 24 meses tras el inicio de los gastos

Fecha de justificación de los gastos: 60 días tras el fin de los gastos

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. FUNDACIÓN CAJA RURAL DE JAÉN, CIF: G23590490, c) Otras entidades –c.3) Organizaciones no gubernamentales.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE GRANADA, CIF: Q 1818002F, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 3. CORTIJO GUADIANA S.L., CIF: B80994007, a) Sector agroalimentario y forestal – a.1) Productores agrarios o forestales.

MIEMBRO 4. ALMAZARA LA LOMA, S.L., CIF : B23403363, a) Sector agroalimentario y forestal – a.2) Empresas o industrias del sector.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. ATPI OLIVAR , CIF: G14596043, c) Otras entidades –c.3) Organizaciones no gubernamentales.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	146.866,00	137.441,72
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	53.986,00	50.313,69
<b>TOTAL</b>	<b>200.852,00</b>	<b>187.755,41</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio.	44.876,00	35.451,72	80.276,00	80.276,00	12.408,00	12.408,00	9.306,00	9.306,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto.	17.853,00	14.180,69	27.924,00	27.924,00	4.756,00	4.756,00	3.453,00	3.453,00
<b>TOTAL</b>	<b>62.729,00</b>	<b>49.632,41</b>	<b>108.200,00</b>	<b>108.200,00</b>	<b>17.164,00</b>	<b>17.164,00</b>	<b>12.759,00</b>	<b>12.759,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 1:** En los Costes detallados de Personal solicitados y presentados por FUNDACIÓN CAJA RURAL, todas las retribuciones de los trabajadores, las calcula multiplicando el n.º de horas x coste horario (real), no teniendo en cuenta la limitación de coste horario establecido en las bases reguladoras. Los **Costes de Personal subvencionables (ADMITIDOS)**, se obtienen al multiplicar el **n.º de horas x coste horario límite según convocatoria** (en este caso, el que corresponde al beneficiario de Perfil c.). Se descuentan 9.424,28 € del montante solicitado en Anexo I.

El **Resto de Costes subvencionables (ADMITIDOS)**, son el 40% de los **Costes de Personal subvencionables (ADMITIDOS)**. Se le descuentan 3.672,31 € a FUNDACIÓN CAJA RURAL.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 30/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: **GOPO-AL-20-0001**

Nombre/Razón social: GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL. SA

NIF/NIE: A04037545

Proyecto de innovación: HERRAMIENTA INTELIGENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL RIEGO EN EL CULTIVO DEL OLIVAR BAJO DISTINTOS MARCOS PRODUCTIVOS

Inversión solicitada: 247.534,58 €

Inversión auxiliable: 247.534,58 €

Baremación: 76

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 247.534,58 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/09/2021

Fecha de finalización de los gastos: 30/08/2023

Fecha de justificación de los gastos: 30/10/2023

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. GRUPO HISPATEC INFORMÁTICA EMPRESARIAL. SA, CIF: A04037545 , b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

MIEMBRO 2. FUNDACIÓN PARA LAS TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA AGRICULTURA (TECNOVA), CIF: G04377511, b) Sector investigador y tecnológico– b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 3. AGRICOLA GARCÍA S.L , CIF: B04205001 , a) Sector agroalimentario y forestal; Perfil a1.

MIEMBRO 4. OLEOCAMPO ; CIF:F23338270, Sector agroalimentario y forestal– a.1) Productores agrarios o forestales.

MIEMBRO 5. FUNDACIÓN CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE, CIF: G23490584 , b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

##### b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

No hay.

#### Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado eu- ros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	176.810,70	176.810,70
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	70.723,88	70.723,88
<b>TOTAL</b>	<b>247.534,58</b>	<b>247.534,58</b>

#### Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	48.711,60	48.711,60	46.861,50	46.861,50	21.464,30	21.464,30	20.437,30	20.437,30	39.336,00	39.336,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	19.484,64	19.484,64	18.744,60	18.744,60	8.585,72	8.585,72	8.174,92	8.174,92	15.734,00	15.734,00
<b>TOTAL</b>	<b>68.196,24</b>	<b>68.196,24</b>	<b>65.606,10</b>	<b>65.606,10</b>	<b>30.050,02</b>	<b>30.050,02</b>	<b>28.612,22</b>	<b>28.612,22</b>	<b>55.070,00</b>	<b>55.070,00</b>

#### Desglose de gastos no subvencionables:

No hay.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 31/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-SE-20-0005

Nombre/Razón social: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL

NIF/NIE: B41803057

Proyecto de innovación: SINERGIAS DE LAS INSTALACIONES AGROVOLTAICAS EN PLANTACIONES DE OLIVAR

Inversión solicitada: 149.000,00 €

Inversión auxiliable: 147.760,76 €

Baremación: 75

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 147.760,76 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/03/2022

Fecha de finalización de los gastos: 31/12/2023

Fecha de justificación de los gastos: 29/02/2024

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA S.L., CIF: B41803057, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias.

MIEMBRO 2. LOS MOLINOS S.L.U., CIF: B41017369, a) Sector agroalimentario y forestal – a.1) Productores agrarios o forestales.

MIEMBRO 3. FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCIA, CIF: G91452953, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	113.600,00	112.360,76
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	35.400,00	35.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>149.000,00</b>	<b>147.760,76</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)					
	1		2		3	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio.	93.000,00	91.789,33	12.000,00	1.200,00	8.600,00	8.571,43
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto.	32.000,00	32.000,00	0,00	0,00	3.400,00	3.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00</b>	<b>123.789,33</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>11.971,43</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 1 y 3:** Los cálculos realizados de Costes detallados de Personal en los presupuestos presentados por Azcatec y Fundación Tecnológica de Andalucía, son inferiores en 1.210,67 € y 28,57 €, respectivamente, a los costes solicitados en el Anexo I. Por ello, se descontarán a ambas entidades, las citadas cantidades.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 32/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-JA-20-0002

Nombre/Razón social: FUNDACION CITOLIVA, CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE

NIF/NIE: G23490584

Proyecto de innovación: GREEN APP - GREEN ALPEORUJO PROCESSING PLANT

Inversión solicitada: 299.691,00 €

Inversión auxiliable: 284.756,38 €

Baremación: 75

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 284.756,38 €

Fecha de inicio de los gastos: 01/12/2021

Fecha de finalización de los gastos: 30/11/2023

Fecha de justificación de los gastos: 30/01/2024

**Miembros del Grupo Operativo:**

**a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 2. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, CIF: P2300000C, c) Otras entidades – c.1) Sector público.

MIEMBRO 3. BTM SIMBIOSIS, CIF: B56070899, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias.

MIEMBRO 4. CETEMET-Centro Tecnológico, CIF: G23596240, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 5. OLEICOLA VALDEPEÑAS DE JAEN, S.C.A., CIF: F23671316, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

**b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. UNICA GROUP, CIF: F04657466, a) Sector agroalimentario y forestal – a.1) Productores agrarios o forestales.

**Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	231.679,00	216.744,38
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	68.012,00	68.012,00
<b>TOTAL</b>	<b>299.691,00</b>	<b>284.756,38</b>

**Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	25.779,00	25.779,00	25.500,00	25.500,00	105.600,00	90.665,38	30.000,00	30.000,00	44.800,00	44.800,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	10.312,00	10.312,00	10.200,00	10.200,00	21.300,00	21.300,00	8.500,00	8.500,00	17.700,00	17.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>36.091,00</b>	<b>36.091,00</b>	<b>35.700,00</b>	<b>35.700,00</b>	<b>126.900,00</b>	<b>111.965,38</b>	<b>38.500,00</b>	<b>38.500,00</b>	<b>62.500,00</b>	<b>62.500,00</b>

**Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 3:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (14.934,62 €) a lo solicitado en Anexo I y Anexo II. Se considera finalmente la cantidad solicitada en el presupuesto detallado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 33/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-CO-20-0005

Nombre/Razón social: INSESOIL,S.L.

NIF/NIE: B02638286

Proyecto de innovación: LA ALMAZARA VERDE

Inversión solicitada: 297.500,00 €

Inversión auxiliable: 297.450,89 €

Baremación: 72

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 297.450,89 €

Fecha de inicio de los gastos: Un mes después de resolución definitiva.

Fecha de finalización de los gastos: 24 meses tras inicio de los gastos.

Fecha de justificación de los gastos: 60 días tras fin de los gastos

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. INSESOIL,S.L., CIF: B02638286, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e inputs en las empresas agroalimentarias.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), CIF: Q1418001B, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 3. ASOCIACIÓN DESARROLLO DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE (ADEGUA), CIF: G14446280, c) Otras entidades – c.2) Grupos de desarrollo Rural

MIEMBRO 4 ASOCIACIÓN DESARROLLO DE LA COMARCA ALJARAFFE-DOÑANA, CIF: G41857871, c) Otras entidades – c.2) Grupos de desarrollo Rural.

MIEMBRO 5. COOPERATIVA OLIVARERA SAN ISIDRO SCA. CIF: F14012348, a) Sector agroalimentario y forestal – a3) Cooperativas agrarias y SAT..

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. DCOOP. CIF: F29249108, a) Sector agroalimentario y forestal – a3) Cooperativas agrarias y SAT..

MIEMBRO 2. PROMAUT INDUSTRIAL GROUP S.L., CIF: B62495320, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	212.500,00	212.464,92
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	85.000,00	84.985,97
<b>TOTAL</b>	<b>297.500,00</b>	<b>297.450,89</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio.	154.500,00	154.500,00	28.600,00	28.564,92	8.950,00	8.950,00	8.950,00	8.950,00	11.500,00	11.500,00
2.-Resto de costes subvencionables del proyecto.	61.800,00	61.800,00	11.440,00	11.425,97	3.580,00	3.580,00	3.580,00	3.580,00	4.600,00	4.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>216.300,00</b>	<b>216.300,00</b>	<b>40.040,00</b>	<b>39.990,89</b>	<b>12.530,00</b>	<b>12.530,00</b>	<b>12.530,00</b>	<b>12.530,00</b>	<b>16.100,00</b>	<b>16.100,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 2:** El cálculo realizado de Costes detallados de Personal en el presupuesto presentado por Universidad de Córdoba (UCO), es inferior en 35,08 €, al que aparece en Anexo I, por lo que se descontará dicha cantidad, al montante solicitado para este concepto.

En cuanto a Restos de Costes, las cifras son las de Anexo I, UCO presenta, también, un presupuesto inferior en 14,03 €, al solicitado en Anexo I.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 34/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: GOPO-CO-20-0001  
Nombre/Razón social: SUFECO S.C.A.  
NIF/NIE: F14880736  
Proyecto de innovación: LA ALMAZARA VERDE  
Inversión solicitada: 297.600,00 €  
Inversión auxiliable: 289.231,51 €  
Baremación: 71  
Porcentaje de subvención: 100%  
Importe de la subvención: 289.231,51 €  
Fecha de inicio de los gastos: 01-04-2022  
Fecha de finalización de los gastos: 31-03-2024  
Fecha de justificación de los gastos: 30-05-2024

**Miembros del Grupo Operativo:**

**a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. SUFECO S.C.A., CIF: F14880736, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e input en las empresas agroalimentarias.  
MIEMBRO 2. SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL GRUPO FEDERADO S.C.A., CIF: F14415244, b) Sector investigador y tecnológico – b.7) Empresas de servicios y proveedoras de tecnología e inputs en las empresas agroalimentarias.  
MIEMBRO 3. COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA, CIF: G41754904, a) Sector agroalimentario y forestal – a6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

**b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

MIEMBRO 1. IFAPA (Centro Alameda del Obispo), CIF: Q4100689A, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.  
MIEMBRO 2. AGRICOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO S.C.A. CIF: F14011530, a) Sector agroalimentario y forestal – a3) Cooperativas agrarias y SAT.  
MIEMBRO 3. SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVARERA LIMITADA JESUS NAZARENO, S.C.A., CIF: F14012108, a) Sector agroalimentario y forestal – a3) Cooperativas agrarias y SAT.

**Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	219.000,00	213.022,51
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	78.600,00	76.209,00
<b>TOTAL</b>	<b>297.600,00</b>	<b>289.231,51</b>

**Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)					
	1		2		3	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio.	175.000,00	169.022,51	30.000,00	30.000,00	14.000,00	14.000,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto.	70.000,00	67.609,00	3.000,00	3.000,00	5.600,00	5.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>245.000,00</b>	<b>236.631,51</b>	<b>33.000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>19.600,00</b>	<b>19.600,00</b>

**Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 1:** Total descontado con respecto a lo solicitado en Anexo I son 5.977,49 €, que se corresponde a la diferencia entre lo solicitado en Anexo I (175.000,00 €) y lo realmente presentado de costes de personal en presupuesto detallado (169.022,51 €).

El Resto de Costes subvencionables (ADMITIDOS), son el 40% de los Costes de Personal subvencionables (ADMITIDOS). Se le descuentan 2.391,00 € a SUFECO.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 35/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: **GOPO-JA-20-0012**

Nombre/Razón social: UNIVERSIDAD DE JAÉN

NIF/NIE: Q7350006H

Proyecto de innovación: OLIVE N-Ar: Incorporación inertización en etapa separación de fases sólidas y líquidas en elaboración AO almazaras

Inversión solicitada: 266.500,00 €

Inversión auxiliable: 200.297,99 €

Baremación: 68,50

Porcentaje de subvención: 100%

Importe de la subvención: 200.297,99 €

Fecha de inicio de los gastos: 01-01-2022

Fecha de finalización de los gastos: 30-06-2024

Fecha de justificación de los gastos: 30-08-2024

#### **Miembros del Grupo Operativo:**

##### **a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):**

MIEMBRO 1. UNIVERSIDAD DE JAÉN, CIF: Q7350006H, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 2. FUNDACION CITOLIVA, CIF: G23490584, b) Sector investigador y tecnológico – b.2) Centros de investigación y centros tecnológicos.

MIEMBRO 3. OLEOCAMPO, S.C.A., CIF: F23338270, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

MIEMBRO 4. AMENDUNI IBÉRICA, S.A., CIF: A23010200, b) Sector investigador y tecnológico – b.5) Empresas tecnológicas.

MIEMBRO 5. EISMAN AYUSO, LORENZO, NIF: 26202611E, c) Otros agentes – c.4) Otros agentes que pueden desempeñar un papel relevante en el desarrollo de la agrupación.

##### **b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):**

No hay

#### **Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable**

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	214.200,00 €	153.397,99
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	52.300,00 €	46.900,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>266.500,00 €</b>	<b>200.297,99 €</b>

#### **Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.**

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)									
	1		2		3		4		5	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	40.900,00	40.900,00	36.000,00	36.000,00	41.500,00	41.500,00	35.000,00	34.997,99	60.800,00	0,00
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	16.300,00	16.300,00	4.700,00	4.700,00	12.200,00	12.200,00	13.700,00	13.700,00	5.400,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>57.200,00</b>	<b>57.200,00</b>	<b>40.700,00</b>	<b>40.700,00</b>	<b>53.700,00</b>	<b>53.700,00</b>	<b>48.700,00</b>	<b>48.697,99</b>	<b>66.200,00</b>	<b>0,00</b>

#### **Desglose de gastos no subvencionables:**

**Miembro 4:** Los cálculos realizados de los costes de personal en el presupuesto detallado son inferiores (2,01 €) a lo solicitado en Anexo I y Anexo II. Se considera finalmente la cantidad solicitada en el presupuesto detallado.

**Miembro 5:** Los gastos de personal imputados son únicamente de una persona autónoma (Lorenzo Eisman Ayuso), cotizando dentro del régimen especial de autónomos, lo que representa un gasto no auxiliable según establecen las bases reguladoras. El gasto auxiliable para este miembro es 0,00 €.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 36/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Expediente: **GOPO-SE-20-0011**

Nombre/Razón social: ASOCIACION DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (AMDRI).

NIF/NIE: G41858283

Proyecto de innovación: MANEJO INTEGRAL DE EFLUENTES DEL ENTAMADO DE LA ACEITUNA MEDIANTE SU SEPARACIÓN SELECTIVA EN PLANTA Y APLICACIÓN EN OLIVAR H2OLIVETREE.

Inversión solicitada: 299.882,00 €

Inversión auxiliable: 299.882,00 €

Baremación: 59

Porcentaje de subvención: 96,10%

Importe de la subvención: 288.180,95 € \*

Fecha de inicio de los gastos: Fecha de resolución definitiva.

Fecha de finalización de los gastos: 24 meses después de la resolución de concesión.

Fecha de justificación de los gastos: 2 meses después de la finalización de los gastos.

#### Miembros del Grupo Operativo:

##### a) Miembros de la agrupación (beneficiarios):

MIEMBRO 1. ASOCIACION DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA (AMDRI), CIF : G41858283 , c) Otras entidades - c.2) Grupos de Desarrollo Rural.

MIEMBRO 2. UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CIF: Q1418001B, b) Sector investigador y tecnológico – b.1) Universidades.

MIEMBRO 3. COOPERATIVA AGRARIA OLEANDALUCÍA, S.C.A., CIF: F90463100, a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

MIEMBRO 4.S. COOPERATIVA ANDALUZA AGRARIA LABRADORES DE LA CAMPIÑA, CIF: F41213653 , a) Sector agroalimentario y forestal – a.3) Cooperativas agrarias y SAT.

##### b) Miembros no incluidos en la agrupación (no beneficiarios):

MIEMBRO 1. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL, CIF: P4101100H, c) Otras entidades – c.1) Sector público.

MIEMBRO 2. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO, CIF: G23383615, a) Sector agroalimentario y forestal – a.6) Agrupaciones, asociaciones y/o federaciones.

#### Presupuesto de inversión solicitado y auxiliable

	Presentado euros	Auxiliable euros
1.- Gastos de personal propio	214.285,71	214.285,71
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	85.596,29	85.596,29
<b>TOTAL</b>	<b>299.882,00</b>	<b>299.882,00</b>

#### Presupuesto solicitado y auxiliable para cada miembro de la agrupación.

	PRESUPUESTO POR MIEMBROS (€)							
	1		2		3		4	
	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable	Presentado	Auxiliable
1.- Gastos de personal propio	46.998,70	46.998,70	83.823,27	83.823,27	43.487,48	43.487,48	39.976,26	39.976,26
2.- Resto de costes subvencionables del proyecto	18.753,31	18.753,31	33.475,25	33.475,25	17.379,02	17.379,02	15.988,71	15.988,71
<b>TOTAL</b>	<b>65.752,01</b>	<b>65.752,01</b>	<b>117.298,52</b>	<b>117.298,52</b>	<b>60.866,50</b>	<b>60.866,50</b>	<b>55.964,97</b>	<b>55.964,97</b>

#### Desglose de gastos no subvencionables:

No hay.

#### \* Desglose del importe de subvención por miembro:

**Miembro 1: 63.185,65 €**, se descuentan 2.566,36 € para ajustarlo a la limitación presupuestaria disponible.

**Miembro 2: 112.721,36 €**, se descuentan 4.577,16 € para ajustarlo a la limitación presupuestaria disponible.

**Miembro 3: 58.491,87 €**, se descuentan 2.374,63 € para ajustarlo a la limitación presupuestaria disponible.

**Miembro 4: 53.782,07 €**, se descuentan 2.182,90 € para ajustarlo a la limitación presupuestaria disponible.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/07/2022	PÁGINA 37/39
VERIFICACIÓN	Pk2jm7S2ZFUDX836GLZQ3Q8UL8MGTB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO II SOLICITUDES ARCHIVADAS

ORDEN	CÓDIGO EXPEDIENTE	REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE	CIF REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	Puntuación admitida en los criterios de valoración							Importe Proyecto Solicitado (€)	Importe Ayuda Solicitada (€)	CAUSA DE ARCHIVO
					A	B	C	D	E	F	TOTAL			
1	GPO-SE-20-0006	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SL	B41803057	Diseño de Sistema basado en Vehículos No Tripulados (UAV) para detección de defectos de calidad o enfermedades en base a Inteligencia Artificial	15	22	3	20	10	0	70	186.999,57	186.999,57	Presenta desistimiento expreso a su solicitud de ayuda
2	GPO-SE-20-0009	AZCATEC TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SL	B41803057	Determinación de la calidad de la aceituna mediante técnicas no invasivas de visión artificial multispectral	15	27	0	20	0	0	62	297.700,00	297.700,00	Presenta desistimiento expreso a su solicitud de ayuda
3	GPO-JA-20-0007	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL BINOMIO AOVE E INDUSTRIA CONSERVERA MEXORANDO EL PERFIL NUTRICIONAL	15	24	0	20	0	0	59	258.797,00	258.797,00	Art. 16.5 de las BBRR falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional
4	GPO-CO-20-0003	PLANTAS CONTINENTAL, S.A.	A78580461	APLICACIÓN DE BIOCARBONES PARA REDUCCIÓN DE INPUTS EN INVERNADEROS Y ENSAYOS DE CAMPO	15	23	6	5	0	5	54	221.543,00	221.543,00	Art. 16.5 de las BBRR falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional

\*Intensidad de ayuda 100%

## ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

ORDEN	CÓDIGO EXPEDIENTE	REPRESENTANTE DE LA GRUPO SOLICITANTE	CIF REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO SOLICITADO (€)	IMPORTE AYUDA SOLICITADO* (€)	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DE DENEGACIÓN
1	GOPO-SE-20-0004	Indetec Consulting y Asesoría SL	B86878147	SMM_IRO- Smart Monitoring Modules for Irrigation & Pests-anitary Management in Olive Growing	299.533,00	299.533,00	Apartado 7.2. del cuadro resumen	Se usa un certificado electrónico de representación de persona jurídica que no es válido. El representante legal de la agrupación no tiene capacidad de representación de la entidad representante a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
2	GOPO-JA-20-0010	FUNDACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO OLIVAR Y ACEITE OLIVA	G23228398	PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN DE ACEITES DE OLIVA MEDIANTE HUELLA DIGITAL	299.356,00	299.356,00	Art. 10.3 Párrafo 3	La solicitud de ayuda no viene respaldada por un acuerdo de colaboración. La fecha del mismo es posterior al presentación de la solicitud de ayuda.
3	GOPO-JA-20-0004	FUNDACIÓN PROMOCIÓN Y DESARROLLO OLIVAR Y ACEITE OLIVA	G23228398	E-BANCO DE PATRONES SENSORIALES DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN PARA EL SECTOR PRODUCTOR	297.559,14	297.559,14	Art. 10.3 Párrafo 3	La solicitud de ayuda no viene respaldada por un acuerdo de colaboración. La fecha del mismo es posterior al presentación de la solicitud de ayuda.
4	GOPO-MA-20-0002	RSC TALENT 2016, SL	G23228398	BIODIVERSIDAD Y RENTABILIDAD EN EL OLIVAR TRADICIONAL	247.885,90	247.885,90	Apartado 6.1 del cuadro resumen	El proyecto no alcanza la puntuación mínima de 50 puntos para ser financiado.
5	GOPO-JA-20-0005	CORTIJO GUADIANA S.L.	B80994007	SIAOliva - Sistema Inteligente de Gestión Integral del Olivar	285.094,28	285.094,28	- Apartado 7.3 b) y 7.3 c) del cuadro resumen	- El acuerdo de colaboración presentado no contiene los elementos mínimos según las BBRR. - El presupuesto presentado no tiene suficiente nivel de detalle para su evaluación.
6	GOPO-JA-20-0011	ROQUE INICIATIVAS S.L.	B23774144	Valorización y caracterización de la hoja de olivo como componente alimentario en un entorno ecológico y de economía circular.	154.980,00	154.980,00	- Apartado 7.1 b), 7.2 a), 7.2 b), 7.2 c), 7.3 b) y 7.3 c) del cuadro resumen - Artículo 4	- No aporta certificación del secretario - No se acredita la representación legal de la persona representante de la agrupación. - El acuerdo de colaboración presentado no contiene los elementos mínimos según las BBRR. - El presupuesto presentado no tiene suficiente nivel de detalle para su evaluación. - Uno o más beneficiarios no cumplen los requisitos para la obtención de la subvención.
7	GOPO-SE-20-0010	OPRACOL-SEVILLA	G41238395	SISTEMA DE AFORO DE OLIVAR POR SATELITE, SAOS	121.334,64	121.334,64	- Apartado 7.1, 7.3 b) y 7.3 c) del cuadro resumen	- No se aporta o no es válida la documentación acreditativa de la agrupación - El acuerdo de colaboración presentado no contiene los elementos mínimos según las BBRR. - El presupuesto presentado no tiene suficiente nivel de detalle para su evaluación.
8	GOPO-SE-20-0008	Fundación Ayesa	G91809228	Visión Artificial para la gestión integral de plagas en Olivar (olivar)	299.325,13	299.325,13	Art. 4.3 f	No hallarse al corriente de pago de la obligaciones frente a la Seguridad Social de el miembro "Wellness Telecom Group".

\*Intensidad de ayuda 100%